

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

Dos problemas u gentes.

¡CABLES afanes de poner punto al desconcierto de las escuelas normales, y apremios de tiempo, si han de organizarse para el curso próximo, han obligado, sin duda alguna, á los Sres. Marqués de Pidal y Hinojosa á dar la preferencia á esa cuestión.

Más con ser trascendental el problema de las normales, y con ser urgente en extremo, ni es el único ni es quizá el que demanda, en términos de justicia, más perentorio planteamiento y más inmediata solución.

Pensar en los maestros del porvenir es previsión laudable. Pensar en los maestros del presente, en sus miserias, en el abandono que padecen, en las persecuciones que sufren, es no sólo previsión, sino obra de justicia inaplazable, y en casos, de caridad.

Para mejorar es preciso vivir, y muchos maestros no estarán en condiciones de vivir y menos de mejorar, mientras no se les redima del cautiverio del hambre y de la tiranía del cacique y de otras alimañas sociales. Y en tal sentido importan en primer término dos cosas:

1.º Garantizar el pago puntual de las obligaciones del magisterio.

2.º Mejorar sus sueldos, harto mezquinos para vivir decorosamente en la sociedad de hoy.

La necesidad de atender á esas dos cuestiones se impone con evidencia indiscutible. Problemas pavorosos, de solución difícilísima—dicen algunos—y á juicio nuestro no hay tal cosa. Problemas son esos como tantos otros que se resuelven con dos condiciones: energía y buena voluntad, que nadie puede negar á las autoridades de hoy. Lo que importa es aplicarlas acertadamente.

El relajamiento de los resortes administrativos ha llegado á tal punto, que vivimos en una anarquía mansa, más disolvente y más esterilizadora, quizás, que las violencias de la anarquía revolucionaria.

Las leyes que protegen al maestro son palabras inútiles, fórmulas vanas, preceptos ociosos, reglas baldías, porque nadie las cumple. Fueran eficaces prácticamente, y otra sería la situación del magisterio y no pesaría sobre España el tremendo baldón de una deuda por primera enseñanza que no tiene ejemplo en pueblo alguno civilizado.

Bien conocidas son nuestras ideas en esta materia. Aspiramos á un cambio radicalísimo, tanto en el pago como en el sistema de ascensos; cambio radicalísimo ya expuesto en otras ocasiones.

Comprendemos, sin embargo, que las circunstancias presentes no son apropiadas para esa profunda transformación. La penuria del Estado crea para ello dificultades insuperables, dada la manera de pensar de nuestros hacendistas.

Dejando, pues, el ideal por ahora y viniendo á la realidad, pedimos de momento dos cosas que pueden lograrse inmediatamente con un poco de energía; á saber:

1.º Mejora del estado actual de pagos obligando á cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia y procesando sin contemplación á todo el que falte, según lo dispuesto en el Real decreto de 19 de abril de 1896.

2.º Mejora del sueldo por el cumplimiento de los preceptos sobre retribuciones, haciendo que éstas sean efectivas y llegando á la transformación de este emolumento en una cantidad fija acumulable al sueldo.

La terminación del periodo electoral debe ser la fecha para comenzar á cumplir el primer punto; la reunión de Cortes debe señalar el principio de la resolución del segundo problema, si es que, como se dice, se juzga necesario el concurso del poder legislativo.

Resuelto, como no podía menos de resolverse, el problema que el Sr. Gamazo dejó planteado con la reforma de las escuelas normales, deben las autoridades entrar decididamente por este otro camino.

La justicia de la causa nos hace esperar que seremos atendidos.

A.

Actividad

Continúa el Centro directivo dando muestras de gran actividad en los asuntos de primera enseñanza. En pocos días se han despachado multitud de expedientes que estaban detenidos desde tiempo inmemorial.

Se está procediendo al estudio de los expedientes presentados al concurso de ascenso, y á pesar del aumento de expedientes presentados, creemos que las propuestas no han de hacerse esperar tanto como otras veces.

Oposiciones á escuelas.

Oviedo.—En las oposiciones á escuelas vacantes del distrito han correspondido los siguientes puntos:

Escuelas de niñas.—*Análisis:* «Estos hombres suelen ser extremadamente vanos; un amor propio mal entendido les inspira el deseo de singularizarse en todo; y al fin llegan á contraer un hábito de apartarse de lo que piensan y dicen los demás, esto es, de ponerse en contradicción con el sentido común.»

Problema de Aritmética: «Valiendo una arroba de azúcar 13 pesetas 50 céntimos, ¿cuánto valdrán 7 cajas de 30 kilogramos, deseando ganar 30 céntimos de peseta en libra?»

Pedagogía.—Tema 13: «La razón». Estudio acerca de la razón: no se opone á la fe.—Medios educativos conducentes para conseguir su acertado desarrollo.»

Escuelas de niños.—*Análisis:* «Allí pasó la noche; pero, antes de que espirase el día, llegó á su presencia un indio enviado por el mensajero que había despachado anteriormente para el Inca.»

Problema de Aritmética: «A un maestro con 825 pesetas de dotación, 250 de retribución convenida y 100 de alquileres, ¿cuánto le corresponde percibir líquido por material, sabiendo que por este concepto se le asigna la cuarta parte de dotación y que sufre los descuentos siguientes: el 3 por 100 de dotación, el 10 por 100 el material, el 10 por 100 por todos conceptos, el 40 por 100 sobre el mencionado 1 y el 1 y 1/2 por 100 de la cantidad líquida de dotación, retribución, alquileres y material?»

Pedagogía.—Tema 32: «Colaboración del alumno en su propia educación.—El trabajo personal del alumno como medio de educación y de instrucción.—El ejercicio corporal y el ejercicio del espíritu son poderosos auxiliares educativos: conveniencia de que coexistan en la educación del alumno: límites en que deben contenerse.—El juego como medio de educación y de instrucción.»

Barcelona.—Han terminado los ejercicios para proveer la escuela superior de niños de Llagostera, siendo propuesto para la plaza D. Pedro Díaz Muñoz, á quien felicitamos.

NUESTRA INFORMACIÓN

El concurso de ascenso.—Relación de aspirantes.—Servicios y méritos.—
Plazas que piden y orden de preferencia.

D. Francisco Bonel Espasa, de San Felid de Guisols, normal, 1.625 pesetas desde 17 marzo 1861. Solicita: Bilbao.

D. Antonio Laorden Hueto, de Ecija, superior, 1.650 pesetas desde 1.º abril 1867; en el magisterio desde 10 julio 1857. Solicita: Bilbao.

D. Ignacio de Ugarte y Murga, de Tarifa, superior, 1.650 pesetas desde 12 octubre de 1874; en el magisterio desde 15 septiembre de 1867. Solicita: Bilbao.

D. Pedro Vázquez Fernández, de El Ferrol, superior, 1.650 pesetas desde 17 octubre 1878; en el magisterio desde 29 abril á 9 septiembre 1867 y desde 17 octubre 1878 en adelante. Solicita: Bilbao.

D. Victorio Julián Alguacil Aramburo, de Lérida, normal, 1.650 pesetas desde 13 junio 1881; en el magisterio desde 13 mayo 1875. Solicita: Bilbao.

D. Marcos Pérez Rubio, de Alicante, superior, 1.650 pesetas desde 11 marzo 1885. Solicita: Bilbao.

D. Daniel Enriquez Palés, de Sanlúcar de Barrameda, normal, 1.650 pesetas desde 21 marzo 1885; en el magisterio desde 24 abril 1884. Solicita: Bilbao.

D. Manuel Vega Cancio, de Elche, normal, 1.650 pesetas desde 6 julio 1886; en el magisterio desde 1.º agosto 1870 á 17 septiembre 1875 y desde 6 julio 1886 en adelante. Solicita: Bilbao.

D. Francisco Cuenca García, de Toledo, normal, 1.650 pesetas desde 19 diciembre de 1888; en el magisterio desde 7 marzo 1869. Solicita: Bilbao.

D. Jenaro Alonso Fernández, de Oviedo, superior, 1.650 pesetas desde 16 abril 1891; en el magisterio desde 4 septiembre 1869. Solicita: Bilbao.

D. E. S. M., auxiliar de Madrid, normal, 1.650 pesetas desde 20 septiembre 1892; en el magisterio desde 1.º marzo 1883. Solicita: Bilbao.

D. Lorenzo Ruiz Pozuelo, de Sevilla (auxiliar), elemental, 1.650 pesetas desde 19 octubre de 1892; en el magisterio desde 16 mayo 1881. Solicita: Bilbao.

D. Aniceto del Barco y Rodrigo, de Badajoz (práctica de), normal, 1.650 pesetas desde 1.º julio 1896; en el magisterio desde 6 julio 1874. Solicita: Bilbao.

D. José Brotons Sanjuan, de Arcos de la Frontera, normal, 1.650 pesetas desde 20 mayo 1889; en el magisterio desde 5 octubre 1880. Solicita: Lorca (superior).

D. José García López, de Loja, normal, con 1.350 pesetas desde 29 enero 1891, con 1.625 desde 16 marzo 1892, con 1.650 desde 1.º marzo 1897. Solicita: Lorca (superior).

D. Vicente Jimeno Burguet, de Vich, superior, 1.625 pesetas desde 20 junio 1883; en el magisterio desde 5 junio 1876. Solicita: Lorca (superior).

D. Santiago Simonet Jorge, de Cádiz, superior, 1.375 pesetas desde 1.º julio 1893; en el magisterio desde 8 agosto 1883. Solicita: Santander.

D. Federico Manzano Jiménez, de Campillos, superior, 1.375 pesetas desde 9 marzo 1893; en el magisterio desde 1.º octubre 1886. Solicita: Santander, Lorca.

Doña Concepción de Castro Cruz, de Carmona, superior, 1.375 pesetas desde 1.º julio 1884; en el magisterio desde 8 febrero 1873. Solicita, párvulos: Sanlúcar de Barrameda, Lucena.

D. Julio Goig Company, de Alcira, superior, 1.375 pesetas desde 12 octubre 1877; en el magisterio desde 9 marzo 1869. Solicita: Lorca.

D. David Santafé Benedicto, de Sueca, normal, 1.375 pesetas desde 21 julio 1893; en el magisterio desde 31 enero 1880. Solicita: Santander, Lorca.

Doña María Dolores Muñiz y Muñiz, de Béjar, normal, desde 22 octubre 1896; en el magisterio desde 15 julio 1891. Solicita párvulos: Teruel, Orihuela, Sanlúcar, Lucena.

D. José Vallador Serrano, de Loja, superior, 1.375 pesetas desde 1.º octubre 1885. Solicita: Santander, Lorca.

Doña Consuelo Domínguez Pérez, de Baza, normal, 1.357 pesetas desde 15 marzo 1893; en el magisterio desde 23 noviembre 1880. Solicita: Lorca.

Doña Serafina Cervera Royo, de Sueca, superior, 1.375 pesetas desde 8 febrero 1887. Solicita de niñas: Lorca.—La misma, de párvulos: Teruel, Orihuela, Lorca, Lucena, Sanlúcar de Barrameda.

D. Juan Baalista Campillo Brau, de Villena, superior, 1.375 pesetas desde 27 abril 1891; en el magisterio desde 9 junio 1890. Solicita: Lorca.

D. José Brotons Sanjuan, de Arcos de la Frontera, normal, 1.625 pesetas desde 20 mayo 1889; en el magisterio desde 5 octubre 1880. Solicita: auxiliaría de la práctica de Santander.

D. Enrique Alex Jiménez, de Medina Sidonia, superior, 1.375 pesetas desde 23 octubre 1876; en el magisterio desde 16 noviembre 1871. Solicita: Lorca.

Doña Rosa Llopis Andrés, de Villarreal, superior, 1.375 pesetas desde 19 diciembre 1881; en el magisterio desde 28 abril 1881. Solicita párvulos: Orihuela, Teruel, Lucena, Sanlúcar de Barrameda, Lorca.

D. Antonio Rodríguez Ramos, de Priego, superior, 1.375 pesetas desde 20 febrero 1893; en el magisterio desde 4 diciembre 1871. Solicita párvulos: Sanlúcar, Lucena, Lorca, Orihuela, Teruel.

D. Ramón Sala Corbera, de Caldas de Montbuy, normal, 1.375 pesetas desde 15 septiembre 1893. Solicita: Santander (auxiliaría), Lorca.

D. Rafael del Barco y Rodrigo, de Puerto de Santa María, superior, 1.375 pesetas desde 1.º agosto 1891; en el magisterio desde 6 septiembre 1875. Solicita: Lorca, Santander (auxiliaría).

D. Rufino Calloja y Gonzalo, de Zamora, normal, 1.375 pesetas desde 28 agosto 1896; en el magisterio desde 1.º septiembre 1861. Solicita: Santander (auxiliaría), Lorca.

Doña Teresa de J. Azpiacu Paul, de Jativa, normal, 1.375 pesetas desde 24 diciembre 1886. Solicita de niñas: Lorca.—La misma, de párvulos: Orihuela, Sanlúcar, Lucena, Teruel, Lorca.

D. Rafael Martí Peiro, de Denia, elemental, 1.375 pesetas desde 22 abril 1891; en el magisterio desde 12 abril 1869. Solicita: Lorca.

Doña Damiana Paz, de Medina Sidonia, superior y de párvulos, 1.375 pesetas desde 19 septiembre de 1896; en el magisterio desde 15 julio de 1884. Solicita, de párvulos: Sanlúcar, Lucena, Orihuela, Teruel, Lorca.

Doña María Casilda Saiz Herrero, de Motril, superior, 1.375 pesetas desde 21 septiembre de 1896; en el magisterio desde 1.º julio de 1884. Solicita, de párvulos: Lucena, Teruel, Orihuela, Sanlúcar de Barrameda, Lorca.

Doña Amalia Andrés Moreno, de Valladolid (auxiliar de párvulos 3.º distrito) superior, 1.375 pesetas desde 6 julio de 1893. Solicita, de párvulos: Orihuela, Lorca, Sanlúcar de Barrameda, Lucena.

Doña Rosa Videurre Ania, de Ciudad Real, superior, 1.375 pesetas desde 11 febrero de 1893; en el magisterio desde 17 mayo de 1874 á 14 mayo de 1881, y desde 30 abril de 1890 en adelante. Solicita, de párvulos: Orihuela, Lucena, Sanlúcar de Barrameda, Teruel, Lorca.

D. Antonio Martín López, de Ronda, normal, 1.375 pesetas desde 12 marzo de 1891; en el magisterio desde 2 abril de 1876. Solicita: Santander (auxiliaría práctica de la normal), Lorca.

Doña Teresa Roda Poreda, de Belvis de la Jara, superior, con 1.250 pesetas (auxiliaría de Madrid) desde 1.º octubre de 1883; con 1.500 (id. id.) desde 1.º julio de 1885; la

de Belvis (oposición) desde 21 agosto de 1890. Solicita: Lorca.

Doña Eloisa Cuenca y Solomayor, de Montoro, superior, 1.375 pesetas desde 1.º julio de 1884; en el magisterio desde 16 julio de 1871. Solicita, de párvulos: Lucena, Sanlúcar de Barrameda, Orihuela, Lorca.

Doña Carolina Galán Parra, de Sevilla, superior, 1.375 pesetas desde 1.º abril de 1891. Solicita, de párvulos: Sanlúcar, Lucena, Orihuela, Teruel, Lorca.

Doña María Concepción Hernández Sevilla, de Sevilla, superior, 1.375 pesetas desde 1.º diciembre de 1895; en el magisterio desde 15 diciembre de 1881. Solicita, de párvulos: Sanlúcar de Barrameda, Lucena, Orihuela, Lorca, Teruel.

D. Manuel García Mayordomo, de Vich, superior, 1.375 pesetas desde 5 mayo de 1887; en el magisterio desde 15 diciembre de 1870. Solicita: Santander, Lorca.

Doña Adelaida Caramazana Valbuena, de Valladolid (auxiliaria), superior, 1.375 pesetas desde 18 julio de 1893. Solicita, de párvulos: Orihuela, Sanlúcar de Barrameda, Lorca, Lucena.

D. Bernardo Samuel Bureba Asofra, de Manzanares, normal, 1.375 pesetas desde 26 septiembre de 1889; en el magisterio desde 3 marzo de 1865. Solicita: Santander.

D. Jaime Ibars Sanchez, de Olesa de Montserrat, título especial de párvulos obtenido en la escuela modelo de párvulos de Barcelona, 1.375 pesetas desde 1.º mayo de 1875; en el magisterio desde 6 enero de 1873. Solicita, de párvulos: Teruel, Orihuela, Lorca, Sanlúcar de Barrameda, Lucena.

Doña Manuela Guerrero del Valle, de Loja, superior, 1.375 pesetas desde 1.º julio 1884; en el magisterio desde 20 agosto 1861. Solicita, párvulos: Sanlúcar de Barrameda, Lucena, Orihuela.

D. Eulogio Nicolas Soriano Suez, de Villena, normal, 1.375 pesetas desde 15 mayo 1890; en el magisterio desde 25 septiembre 1888. Solicita: Santander (auxiliaria).

D. Alejandro Miguel Alegre, de Teruel, superior, 1.375 pesetas desde 28 marzo 1896; en el magisterio desde 2 enero 1891. Solicita: Santander, Lorca.

Doña Carmen Rodríguez López, de Cádiz, superior, 1.375 pesetas desde 7 diciembre 1896; en el magisterio desde 19 julio 1864. Solicita, párvulos: Lucena, Orihuela, Lorca, Sanlúcar de Barrameda, Teruel.

D. Toribio Vallejo Rodríguez, de Torrecilla de Cameros, normal, en la última categoría desde 5 enero 1889; en el magisterio desde 24 diciembre 1883 (desempeñó la escuela de Vich obtenida por ascenso y dotada con 1.625 pesetas). Solicita: Santander.

D. Pascual Martínez Abellán, de Cieza, normal, 1.375 pesetas desde 22 diciembre 1888; en el magisterio desde 21 noviembre 1887. Solicita: Lorca.

Doña Margarita Taberner Solanich, de Gerona, elemental, en el magisterio desde 21 diciembre 1858 á 21 agosto 1885 y desde 15 noviembre 1889 por rehabilitación, 1.375 pesetas desde 1.º julio 1884. Solicita: Lorca.

D. Alonso Llamas García, de Morón (Cuba), elemental, 700 pesos desde 15 marzo 1878 á abril de 1898. Solicita: Lorca.

Doña Espectación Montón Torres, de Teruel, superior, 1.375 pesetas desde 1.º julio 1893; en el magisterio desde 1.º octubre de 1880. Solicita, párvulos: Teruel.

D. Joaquín Respino Navarro, de la Corona, normal, 1.375 pesetas desde 17 julio 1893; en el magisterio desde 1.º mayo 1890. Solicita: Santander, Lorca.

D. José Roig Luna, de Constantina, normal, 1.625 pesetas desde 1.º julio 1893; en el magisterio desde 1.º mayo 1884. Solicita: Santander, Lorca.

Doña María Virtudes Solo y Corredor, de Valdepeñas, superior, 1.375 pesetas desde 15 enero 1889; en el magisterio desde 19 mayo 1883. Solicita, párvulos: Sanlúcar de Barrameda, Orihuela, Lucena, Lorca.

D. Segismundo Soler y Soler, de Cádiz, normal, con los siguientes servicios: Habana, con 4.200 pesos desde 7 marzo 1872 á 28 octubre 1875; Bigas (Barcelona), 825 pesetas desde 4 agosto 1876 á 17 enero 1877; San Antonio de los Baños (Cuba), 4.000 pesos desde 21 febrero 1885 á 26 octubre 1888; Campo Real (Madrid), 825 pesetas desde 21 febrero 1889 á 14 febrero 1896; Cádiz (auxiliaria), 1.375 pesetas desde 15 febrero 1896; en el magisterio desde 7 septiembre 1859 á 15 junio 1871. Solicita: Lorca, Santander.

Doña Carmen Macías Calancha, de Olvera, superior, 1.375 pesetas desde 1.º julio de 1884; en el magisterio desde 23 diciembre 1881. Solicita, de párvulos: Sanlúcar de Barrameda, Lucena, Lorca, Orihuela. La misma, de niñas: Lorca.

D. Froilan Francisco Fuster Oltra, de Denia, elemental, 1.375 pesetas desde 22 abril 1891; en el magisterio desde 15 abril 1872. Solicita: Lorca, Santander.

Doña Rufina Cuadra y Salcedo, de Osuna, normal, 1.375 pesetas desde 5 noviembre 1895; en el magisterio desde 3 agosto 1892. Solicita, párvulos: Sanlúcar de Barrameda, Lucena, Lorca, Orihuela, Teruel.

D. Francisco Pérez Vallejo, de Porcuna, normal, 1.375 pesetas desde 4 enero 1893. Solicita: Valls.

Doña Elena Salazar Sanchez, de Badalona, superior, 1.375 pesetas desde 1.º abril 1881. Solicita: Ciudad Real.

Doña Julita Alonso y Casado, de Hospital de Llobregat, elemental, 1.100 pesetas desde 20 agosto 1885 (ha desempeñado la escuela de párvulos de Vélez-Málaga, dotada con 1.375 pesetas, obtenida por ascenso, desde 2 septiembre 1896 á 13 noviembre del mismo). Solicita párvulos: Zamora, Béjar, Utrera, Baza, Chiclana, San Clemente (dotadas con 1.375 pesetas); Lucena, Teruel, Orihuela, Sanlúcar de Barrameda, Lorca (dotadas con 1.650 pesetas).

Doña Josefa Martínez Martín, de Hellín, elemental, 1.100 pesetas desde 1.º julio 1884; en el magisterio desde 23 enero 1865. Solicita: Carcagente, Jumilla, Ubeda, Manzanares, Huercal Overa, Vélez-Rubio, Tarifa, Gijón, León.

Doña Victoria Riosfríos de Gusmán, de Zarza junto Alange, superior, 1.100 pesetas desde 1.º julio 1884; en el magisterio desde 10 abril 1858. Solicita: Ubeda, Carcagente, Jumilla, Gijón, Huercal Overa, Vélez-Rubio.

Doña Carlota María Pinazo, de Enguera, superior, 1.100 pesetas desde 17 diciembre 1884; en el magisterio desde 23 enero 1879. Solicita: Carcagente, Gijón, Ubeda, Manzanares, Tarifa, Jumilla, Vélez-Rubio, Huercal Overa, León.

Doña María Teresa Muñoz y Gil, de Benissa, superior, 1.100 pesetas desde 1.º enero 1885; en el magisterio desde 15 septiembre 1881. Solicita: Carcagente, Jumilla.

Doña María Encarnación Villapol, de Sisante, normal, 1.100 pesetas desde 5 mayo 1890. Solicita: Manzanares, Carcagente, Jumilla, León, Gijón, Ubeda, Huercal Overa, Vélez-Rubio, Tarifa.

D. Cornelio Angel Pla y Descals, de Buñol, normal, 1.100 pesetas desde 1.º julio 1890; en el magisterio desde 13 julio 1881. Solicita: Nijar, La Línea, Vélez-Málaga, Teruel (auxiliaria).

D. Salvador Querada Sala, de Jávea, normal, 1.100 pesetas desde 30 marzo 1886; en el magisterio desde 21 marzo 1881. Solicita: La Línea, Nijar, Vélez-Málaga, Teruel (auxiliaria).

D. Felipe Lamadrid Rueda, de Puerto Real, elemental, 1.100 pesetas desde 5 junio 1882. Solicita: La Línea, Vélez-Málaga, Nijar.

Doña Nicolasa López Muñoz, de Rute, superior, 1.100 pesetas desde 1.º julio 1884; en el magisterio desde 18 enero 1866. Solicita de párvulos: Chiclana, Utrera, Baza.— La misma, de niños: Ubeda, Tarifa, Vélez-Rubio, Manzanares, Huercal Overa.

D. Santiago Fernandez Lorenzo, Villagarcía, normal, 1.100 pesetas desde 15 diciembre 1886; en el magisterio desde 1.º julio 1886. Solicita: La Línea, Nijar, Vélez-Málaga, Teruel.

D. Francisco Gutiérrez Aldeana, de Cuevas de San Marcos, elemental, 1.100 pesetas desde 27 octubre 1872; en el magisterio desde 2 julio 1862. Solicita: La Línea, Vélez-Málaga, Nijar.

Doña Amalia Martos Ruano, de Cuevas de San Marcos, superior, 1.100 pesetas desde 2 julio 1887. Solicita: párvulos, Chiclana; elemental, Tarifa; párvulos, Utrera; elemental, Manzanares; párvulos, Baza, San Clemente, Zamora; elementales, Huercal Overa, Vélez-Rubio, Carcagente, Jumilla, Gijón, Béjar, León (Pida escuelas de diferentes clases en un mismo expediente).

Doña Luisa González Carrascosa, de Puebla de Montalban, normal, 1.100 pesetas desde 7 mayo 1896; en el magisterio desde 14 julio 1888. Solicita: León, Ubeda, Jumilla, Carcagente, Gijón, Huercal Overa, Vélez-Rubio, Tarifa, Manzanares.

(Se continuará.)

Oposiciones á escuelas normales.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR

La convocatoria para oposiciones á plazas de profesores de escuela normal ha originado, entre el magisterio, muchas dudas en cuanto al procedimiento. Se duda cómo ha de solicitarse, qué documentos se han de acompañar, en qué consiste la Memoria, qué partes ha de abarcar el programa, etc. Nacen muchas de estas vacilaciones de la misma forma en que se ha hecho la convocatoria. Deja ésta vigente, mejor dicho, declara aplicable á estas oposiciones los preceptos del reglamento de 27 de julio de 1894, que por referirse en general á enseñanzas distintas de la primaria, no es conocido del magisterio.

No podremos seguramente resolver todas las cuestiones que se nos consultan, algunas de ellas por referirse á cosas puramente técnicas; pero en nuestro afán de ilustrar á nuestros lectores, y por otra parte, para contestar de una vez á las muchas consultas que se nos hacen, vamos á intentarlo, dando instrucciones detalladas que hoy comenzamos.



Las circunstancias legales para tomar parte en estas oposiciones son, según el caso segundo del art. 5.º del referido reglamento de 17 de julio de 1894, las que siguen:

a) Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 (1).

b) No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

c) Haber cumplido 21 años de edad.

d) Tener el título que exija la legislación vigente para el desempeño de la cátedra vacante ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere cátedra no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico.

Y añade el art. 6.º del mismo reglamento:

«Art. 6.º Los aspirantes habrán de acompañar á sus instancias los documentos que acrediten su capacidad legal y los meritos y servicios que les convenga certificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimientos que estúnen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante».

Los preceptos copiados indican bien claramente las condiciones legales que han de acreditarse, y como consecuencia se deducen los documentos que han de presentar los aspirantes, que son:

1.º Instancia en forma corriente, dirigida al Ministro de Fomento, solicitando ser

admitido á los ejercicios, y manifestando no padecer defecto físico para el ejercicio de la enseñanza (1).

No es necesario solicitar determinadas plazas, ni indicar orden de preferencia, cosa que por otra parte tampoco podría hacerse, pues no se designa el lugar de las vacantes en el anuncio.

2.º Fe de bautismo ó certificación obtenida en el registro civil de la inscripción del nacimiento, que servirá para acreditar la edad y la condición de español.

3.º Certificado de buena conducta, que sirve para justificar que el aspirante no está incapacitado para ejercer cargo público.

4.º Título de maestro normal, ó testimonio del mismo, ó en su defecto y es bastante, certificado de tener aprobada la reválida correspondiente á dicho título.

5.º Programa de una asignatura de la Sección en que se hagan oposiciones, es decir, de una asignatura de Letras, ó de una de Ciencias.

6.º Los demás méritos, títulos y servicios que cada aspirante crea conveniente aducir.

Los que estén prestando servicios en la enseñanza, ó desempeñando en general algún cargo público, pueden omitir los documentos señalados en los números 2.º, 3.º y 4.º, sustituyéndolos con la hoja de sus servicios, siempre que en ella se haga constar la posesión del título normal ó en su defecto la aprobación en la reválida correspondiente.

También puede prescindirse de aducir los servicios, méritos, títulos, etc., á que hace referencia el número 6.º

De los estudios, programas, memorias, tribunales, ejercicios, etc., etc., continuaremos tratando en números sucesivos. Cuantos nos han dirigido preguntas sobre estas materias las hallarán contestadas en esta sección

La preferencia en el concurso único

La Real orden de 1.º de diciembre último, dictada para resolver las protestas del concurso único de Barcelona, comienza á producir confusión, como no podía menos.

Venciendo no pocas dificultades logramos una copia del citado documento para su publicidad en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, de donde la han copiado todos los periódicos.

Conocida esa Real orden, han surgido las dudas en los demás Rectorados. Porque el caso es claro; ó varían la jurisprudencia que han seguido hasta ahora, ó se exponen á justificadas reclamaciones fundadas en esa Real orden.

Para prevenir esto, el Rector de Salamanca ha formulado una consulta á la Superioridad, para que ésta fije públicamente el criterio que ha de seguirse.

El Sr. Rector hace una sucinta relación de lo ocurrido con motivo de esa preferencia y afirma, según nuestros informes, que en octubre del pasado año la Dirección general

había resuelto un caso análogo en sentido contrario al de la Real orden de 1.º de diciembre.

Como se ve, las dudas del Rectorado de Salamanca están plenamente justificadas.

Decididamente es preciso dictar en este punto una resolución clara y terminante que ponga fin á tantas confusiones.

Y el momento es oportuno antes de que se comience á formar la propuesta del concurso anunciado.

Asociaciones de maesros.

Tordesillas (Valladolid). — La asociación de los maestros del partido ha quedado constituida en esta forma: D. Ramón Madruga presidente; doña Petra Agüero, D. Agustín Herrero y D. Martín Molina, vocales, y don Clemente Montero, secretario.

En esta asociación se celebran conferencias pedagógicas entre los maestros, exponiendo las dificultades que se presentan en la enseñanza escolar y los medios de vencerlas. Es un proceder laudable.

Plasencia (Cáceres). — Ha quedado constituida la asociación de los maestros de este partido, nombrándose la siguiente Junta directiva:

Presidente, D. Eladio Polo Herrero; vicepresidente, D. Felipe M. Polo Quesada; vocales, D. Francisco David Vicente y D. Jerónimo Salvador; secretario, D. Luciano Ingelmo.

Lebrija (Sevilla). — Reunidos los maestros del partido, acordaron constituir la asociación con la siguiente Junta directiva: Presidente, D. José Granada de la Cruz; vicepresidente, doña Ana María Antequera; vocales, doña Amalia Correa Maynés, doña Concepción Ramos Reyes, D. José de Fuentes Ortiz, D. Pedro Maymó Mestre y D. José María Quevedo Medina; secretario, D. José Ruano Chirivella; vice, doña María del Rocío Morente Cejo.

Acto seguido tomaron posesión de sus respectivos cargos los elegidos, y se acordó lo siguiente; considerar siempre como individuos de esta asociación á todos los maestros y maestras que radiquen en este distrito judicial, sin excepción alguna. Nombrar órganos defensores en la prensa á *EL HUSO ESCOLAR*, de Sevilla, y á *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*, de Madrid. Nombrar una comisión para que redacte las bases del reglamento por el que se ha de regir la asociación. Que se comuniquen estos acuerdos á la prensa para su publicación en la misma.

Agradecemos la atención que nos dispensan los maestros de Lebrija, y haremos cuanto podamos por corresponder á ella.

La Almunia (Zaragoza). — La Junta directiva de la asociación de maestros del partido de La Almunia, ha quedado constituida en esta forma: presidente, D. Juan Milla; vocales, los presidentes de las circunscrip-

(1) Se refiere con dispensa solamente á los profesores de lenguas vivas y á los de música vocal ó instrumental.

(1) Esta condición se pide por el art. 167 de la ley de Instrucción pública.

JUNTAS PROVINCIALES

Santander.—Esta corporación celebró sesión el día 8 del actual, despachando entre otros los asuntos siguientes:

Se dió cuenta del expediente de ampliación del distrito escolar del ayuntamiento de Villafra de devuelto por la Dirección general ordenando que se tramite en forma, recogiendo los informes de personas y corporaciones llamadas por la ley a intervenir en el, pues según parece la junta se lo remitió al ayuntamiento indicado y este lo mandó directamente á la Dirección de Instrucción pública.

Sobreseer el expediente instruido contra el maestro de Malatja, don Ramón Gutiérrez.

Estar á lo acordado respecto á que la diputación provincial debe ingresar en la caja de fondos de 1.ª enseñanza la dotación correspondiente á la escuela de la Casa de Caridad, dando por vista una comunicación de la diputación en que se dice que no está obligado á hacer dicho ingreso.

Sobreseer el expediente que por abandono de destino se seguía contra doña Leandra Villa, maestra que fue de Arredondo, en vista de que dicha señora ha probado que si se ausentó de dicho pueblo fué por haber tenido que ir á tomar posesión de otra escuela para que fué nombrada en la provincia de Jaén.

Aprobar el informe de la comisión de personal, sobre una comunicación del maestro del barrio Oeste de la capital, don Vicente Pérez Garaña, en la cual decía á la Junta que la auxiliaría de su escuela estaba vacante desde el día 1.º del mes de marzo, proponiendo que se haga saber á dicho señor la ligereza con que ha procedido al dar parte de una vacante que no existía, pues el auxiliar de dicha escuela, D. Santiago Alonso, salía para Valladolid el día 4, llevando permiso del señor Rector.

Dada cuenta de una comunicación de D. Ignacio Francisco de Piélagos pidiendo que á ser posible se incluya en este concurso para su provisión la escuela de niños de Hinojedo, de nueva creación (Patronato), la Junta acordó trasladar la petición del Patrono al Sr. Rector por si tenía á bien acceder á lo solicitado por aquél.

Decir al señor Rector que el nombramiento hecho por el patrono de Bedeya, D. Pedro Gómez de la Cortina, á favor de D. Anacleto Martín, está en forma legal por haber sido expedido dentro de los treinta días que marca la ley.

Da cuenta de una comunicación del alcalde de la Vega de Pina pidiendo que se obligue á don Juan Quintanal para que devuelva al ayuntamiento las cantidades que tiene en su poder correspondientes á los maestros temporeros de aquel ayuntamiento, y que en lo sucesivo se entreguen á D. Pedro Sáez Hortiguera dichos haberes; la Junta acordó acceder á lo solicitado.

Pedir nuevos datos al maestro de Naveda, para poder resolver el expediente instruido con motivo de una instancia de los vecinos de Celada de los Calderones, pidiendo que se rebaje el sueldo de la escuela de Naveda, y se cree una escuela de temporada en el pueblo de Celada.

Decir al alcalde de Castañeda que debe cobrar de los vecinos las retribuciones escolares, entregandolas al maestro de aquella escuela D. Manuel Parlo.

Decir al alcalde de Entrambasaguas, que no ha lugar á rebajar las veinticinco pesetas que dice debe rebajarse al maestro del expresado pueblo porque se le aumente igual cantidad á otro maestro del mismo ayuntamiento.

Aprobar el contrato de retribuciones verificado entre el ayuntamiento de Penagos y los maestros de aquel distrito municipal.

Decir al alcalde de Santa María de Cayón que proceda inmediatamente al pago de retribuciones atrasadas, que se adeudan al maestro de Santa María de Cayón D. Juan Hernando.

Madrid.—Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 12 de enero de 1892, los maestros de las escuelas públicas presentarán á las juntas locales de primera enseñanza, dentro del presente mes, dos ejemplares del presupuesto de gastos del material para el año económico de 1899 á 1900, aplicado la mitad de su importe al aseo y material fijo de sus escuelas y la otra mitad á libros, papel, plumas, etc., y determinando en el presupuesto los efectos por adquirir con cargo al ejercicio corriente.

Al presupuesto debe acompañarse un inven-

do extensiva al mismo, como gracia especial, la Real orden de 30 de diciembre de 1886; teniendo en cuenta que dicha Real orden, que autoriza la sustitución de los maestros de escuela pública que reúnan ciertas condiciones, no puede en manera alguna ser aplicable á los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, toda vez que sus funciones ninguna analogía tienen en su desempeño con las de los maestros, y que, además, los referidos Secretarios pueden ser separados de sus destinos en el momento que el Gobierno lo crea conveniente, y que, por lo tanto, no puede autorizarse la sustitución de un funcionario que podría no estar en posesión de la plaza que deseaba servir por medio de sustituto; y teniendo en cuenta que la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio, fundándose en las razones expuestas, ha informado que no hay posibilidad de acceder á lo solicitado por el Sr. Hidalgo; esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto por dicha Junta Central, ha resuelto desentimar la pretensión de D. José Hidalgo y Topalda, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Granada, de servir su destino por medio de sustituto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos y á fin de que lo haga saber á la Junta de Instrucción pública de Granada y al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 6 de abril de 1899. El Director general, E. de Hinojosa. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

ESCUELAS NORMALES

En el concurso convocado por Real orden de 16 de marzo próximo pasado para proveer de profesores de Escuela Normal de Maestros entre profesores y exprofesores interinos:

Resultando que algunos concurrentes acreditan únicamente los grados académicos, sin expresar ni justificar si están en posesión del correspondiente título:

Resultando que algunos profesores han presentado hojas de servicios fechadas fuera del plazo de la convocatoria:

Considerando que en condición de preferencia en este concurso estar en posesión de títulos académicos, y que no puede estimarse como bastante haber practicado los ejercicios del grado correspondiente, á tenor de lo dispuesto en la decima disposición transitoria del Real decreto de 23 de noviembre de 1888;

Esta Dirección general ha acordado disponer:

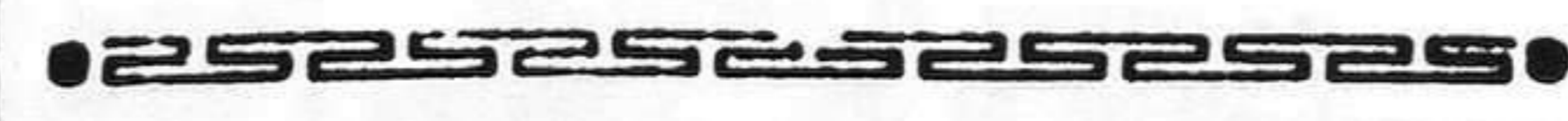
1.º Que los concurrentes que aleguen títulos académicos presenten en el Ministerio de Fomento los correspondientes diplomas, testimonio notarial de los mismos ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes.

2.º Que aquellos concurrentes que hayan presentado hojas de servicios certificadas en las antiguas posesiones españolas de Ultramar, presenten los documentos originales en que funden su derecho ó testimonios notariales de los mismos.

3.º Que unos y otros presenten los correspondientes documentos con instancia en esta Ministerio en el preciso término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de este orden en la Gaceta; en la inteligencia que de no presentarlos les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.—Madrid 20 de abril de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

(Gaceta del 21 de abril.)



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripción en toda España: Medio año, 6 pesetas.—Un año, 10.—La correspondencia y libranzas dirijanse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.



... D. Francisco Martínez, de Alagón, y Manuel López, de Calatorao; D. Joaquín ... de Longares; vocal tesorero, don ... Zafra; secretario general, don ... Arribas, y vocal delegado del parti- ... D. Bonifacio Huerta.

De oposiciones á escuelas.

Las renunciaciones.—La Dirección general de Instrucción pública se niega á admitir las renunciaciones de los vocales sin una causa debidamente justificada. Esta es la doctrina legal. Ese cargo, según varias disposiciones, es obligatorio para el profesorado público y no hay razón suficiente que impida el ejercerlo. Ya hace tiempo venimos anunciando que sería necesario llegar á hacer efectiva esa medida, aunque fuera desagradable para muchos.

De Alicante.

Es impropio de una población culta lo que ocurre en la hermosa capital alicantina.

El pago de los maestros anda retrasado como en un villorrio, el censo debe aumentarse y se ocultan habitantes para que no aumente el sueldo de los maestros.

Acuden éstos al Instituto Geográfico, pidiendo á todas las autoridades y obtienen el mismo resultado negativo.

Esto no debe continuar así, y esperamos que se haga justicia.

Preparación para normales.—Bajo la dirección de nuestro estimado compañero en la prensa, D. Pedro de Alcantara García, se ha constituido en el colegio de San Julián de esta corte, un centro de preparación para las oposiciones á las plazas anunciadas de profesores de escuela normal. La matrícula es de 60 pesetas al mes. Le deseamos el éxito que merece.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

En vista del expediente incoado á instancia de D. Ginlo Las Lenguas Blasco y doña María de Loreto Azanón, maestros en propiedad de las escuelas públicas de esta corte, solicitando se les reconozca para los efectos del ingreso en el escalafón los servicios prestados y méritos conseguidos siendo auxiliares de las mismas escuelas, esta Dirección general ha acordado desentimar la referida pretensión por ser contraria á lo que determinan el Real decreto de 27 de abril y la Real orden de 3 de mayo de 1887. Lo que comunico á V. I. para su conocimiento, el de la Junta provincial, el de los interesados y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de abril de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.—Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central.

Visto el expediente presentado por D. José Hidalgo y Topalda, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Granada, en virtud de que se le conceda autorización para servir su destino por medio de sustituto, hacien-

tario de todos los efectos que existen en la escuela, ya sean material fijo, ya libros, papel, etc., y su estado.

Las juntas locales remitirán á esta provincial los presupuestos dentro del mes de mayo, informando á continuación lo que estimen oportuno.

La Junta encarga á los alcaldes, como presidentes de las locales de primera enseñanza, que cumplan y hagan cumplir lo dispuesto en esta circular, á cuyo efecto darán conocimiento de la misma á los maestros, haciéndoles saber que no son admisibles los presupuestos si no estuviesen informados por las juntas locales respectivas, mientras no se les reclame directamente después de terminados los plazos señalados.

Madrid 13 de abril de 1899. - El Presidente, Santiago Liniera. - El Secretario, Vidal L. Colmenar - (B. O. 15 abril.)

Variedades.

Estadística curiosa

De la estadística de mercados y mataderos de París resulta que durante un año se consumen 312.000 bueyes, 168.000 terneras, 1.850.000 carneros, 600.000 cerdos, 30.000.000 de kilos de aves y caza, 262.000.000 kilos de frutas y legumbres, 35.000.000 de pescados y mariscos, doce millones quinientos mil kilos de mantequilla, 16 millones y medio kilos de huevos, 10.300.000 kilos de queso y otras cifras por el estilo de diferentes artículos.

Lo que se bebe no le va en zaga.

Cinco millones de hectólitros de vino, 185.500 de alcohol, 241.500 de cerveza, 30.000 de sidra y 197.700.000 litros de leche.

Cada habitante de París consume por término medio 8 kilos y medio de mantequilla, más de un kilo de embutidos, unos 3 kilos de queso seco y 4 de mariscos, 209 huevos, cerca de un kilo de trufados, 11 kilos de pesca, 10 kilos y medio de carne de buey, 11 de cerdo y 2 de caballo, y 11 kilos y medio de ave y caza.

Bebe 7 litros de alcohol, 10 de cerveza, 16 de sidra y 193 de vino.

Enfermedad del sueño

Existe en Africa una enfermedad que casi ataca solamente á los negros aborígenes, la cual se caracteriza por el aniquilamiento de las fuerzas y por una invencible tendencia á dormir; esto ha hecho que se le de el nombre de enfermedad de sueño.

Se atribuye dicha afección á diversas causas: alimentación insuficiente y defectuosa, ingestión de carne de gallinas atacadas del cólera que sufren estas aves, abuso de la kola ó del hashitch, nostalgia, excesos de todas clases, acción de los rayos solares, infección malarial.

Pero los datos recogidos por dos médicos de la Universidad de Coimbra, parece que demuestran que se trata de una enfermedad originada por un microbio.

Con bacilos hallados en la sangre de un negro joven que murió de sueño, al cabo de tres años de sufrir esta dolencia, lograron hacer dormir á varios conejos, los cuales murieron poco después.

Los europeos son refractarios al microbio del sueño.

En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta. Hay quien olvida hasta el pueblo. »

INFORMES Y COMENTARIOS

La junta que entendía en la erección del monumento á Moyano ha acordado autorizar al autor de la estatua para que ésta sea colocada en la plazoleta contigua al Ministerio de Fomento.

En breve comenzarán las obras para levantar el pedestal.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha significado á algunos preladados que propongan los profesores de Religión que se han de encargar de esta enseñanza en las escuelas normales.

En otro lugar de este número podrán ver nuestros lectores una orden de la Dirección general de Instrucción pública, con la cual se resuelven algunas incidencias del concurso anunciado para proveer varias plazas de escuelas normales entre profesores y ex-profesores interinos.

Sin prejuzgar cuestiones que el Consejo de Instrucción pública ha de resolver, se ha notado que algunos profesores ultramarinos imposibilitados de presentar hojas de servicios fechadas en el plazo de la convocatoria por haber cesado la soberanía española en Ultramar, se encuentran en situación difícil, y como excluirlos del concurso, por este motivo no sería plausible, se ha acordado que puedan justificar con documentos originales lo que no puedan justificar con hojas de servicios.

Otros concurrentes (la mayor parte) acreditan en las hojas de servicios grados académicos, sin especificar si están ó no en posesión del título correspondiente, y á éstos se les permitirá justificarlo en regla para evitarles perjuicios, que no calcularon al tiempo de solicitar las vacantes.

Ambas determinaciones acusan previsión por parte del Sr. Hinojosa y deseos de resolver el caso con la mayor prudencia.

Mañana publicará la *Gaceta* la Real orden dictada en beneficio de los maestros de escuela pública de Cuba y Puerto Rico, que han vuelto á la Península.

La parte dispositiva dice así:

Los maestros que hayan obtenido escuelas en propiedad en Cuba y Puerto Rico, pueden solicitar, fuera de concurso, escuelas vacantes no anunciadas á oposición ni á concurso.

El sueldo se computará con arreglo al párrafo 2.º, art. 43, del Reglamento de 11 de diciembre de 1896.

Si el sueldo no se hallase comprendido en la escala de la ley, se computará el inmediato inferior.

Para obtener escuelas de la 2.ª, 3.ª y 4.ª categoría, será requisito indispensable haber ingresado en el magisterio por oposición.

Los maestros no declarados excedentes por el Ministerio de Ultramar, podrán acogerse á los beneficios de esta Real orden, ob-

teniendo de la representación de dicho Ministerio la certificación de encontrarse en las mismas circunstancias profesionales que los declarados excedentes.

Los rectores remitirán á la Dirección general la relación de vacantes, la cual se publicará en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados.

Estos podrán solicitar las vacantes comprendidas en dicha relación en un plazo de dos meses.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

Por virtud de concurso de traslado han sido nombrados los siguientes maestros:

D. Eduardo Pichardo Muñoz, para la escuela de Trebujena (Cádiz); D. Tomas Pla Catala, para la de A.aurin de la Torre (Malaga); don Mariano Zaldo López, para la de Cervera (Lleida); D. Agustín Manzano Calzado, para Almodovar del Campo (Ciudad Real); D. Martín Escudero Cedón, auxiliar de Gijón; D. Pablo Manyer Bricoller, de Fraga (Huesca); D. Mercenario Gonzalez López, de Cariñena (Zaragoza); D. Telesforo Azores Azuaga, de Montefrío (Granada); D. José Fuenmayor y Ortiz, de Cortegana (Huelva); todos con el sueldo de 1.100 pesetas.

NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Se han remitido á informe del Consejo de Instrucción pública los siguientes expedientes é instancias: De D. Ludovino Corbo Gonzalez, maestro de Ocaña, y de D. Eloy Ruiz Arrauz, maestro de Pedrajas de San Esteban, solicitando la inspección de Soria; de D. Pejerto Martínez Milan, D. Emilio La Parra Martínez y D. Basilio Ciprian y Betrán, maestros respectivamente de Soria, Tinajas y Caspe, solicitando inclusión entre los aspirantes á inspecciones provinciales de primera enseñanza; ejemplares de un «Compendio de aritmética» por D. Manuel Medina y Moreno, maestro de Villarrobledo; idem de «Gramática práctica» por D. Juan Ruiz y doña Maria Angeles Muncunill, maestros de Barcelona; de los maestros de Estorninos (Cuenca), Alfás del Pe (Alicante), y de la escuela de beneficencia de San Sebastián, D. Juan Beltran Rubio, doña Maria Cano é Ivorra y D. Baldomero Montoya y Sáez, en súplica de que por los respectivos ayuntamientos se les abonen haberes devengados; de la maestra de Villa de Rosal (Pontevedra), doña Peregrina Otero, solicitando el sobreseimiento de un expediente gubernativo que se le instruyó por abandono de destino; recurso de alzada interpuesto por la maestra de San Félix de Torío (León), doña Romana Garcia Antolin; contra un acuerdo tomado por el Consejo universitario en un expediente seguido contra ella por haber percibido doble sueldo; expediente de reducción de las dos escuelas completas de Garralda Navarra á una mixta de ambos sexos; de D. Antonio Andrés del Villar, inspector de primera enseñanza de Logroño, solicitando reconocimiento de derechos; de D. Antonio Llorens y Gasco, director de la escuela privada establecida en el número 12 de la calle de Cardona Vives, de Castellón, solicitando que se le declare con derecho para ser nombrado secretario de Junta provincial de Instrucción pública; expediente instruido á instancia de la maestra auxiliar de las escuelas de esta corte, doña Dolores Sinués Martí-

solicitando una escuela de Madrid; expediente de premio á los maestros de Calanda (Teruel), D. Simón y doña Filomena Bernal; expediente gubernativo seguido contra doña Rosario Sabonero, maestra de Benifairó de Valldigna (Valencia); contra la de Quero (Toledo), doña Beniqueta Valls y Tarragó; contra el maestro de La Mata (Oviedo), D. Juan Cabrero y Alvarez; expediente de premio al maestro de Quintanar de Pidio (Burgos), D. Francisco Martín Aparicio; los de Zaragoza D. Marcelino López, doña Ana Itrecarte y doña María Díaz; á doña Gertrudis Núñez y Rodríguez, maestra de Gundalcanal (Sevilla); á D. Enrique Alvarez y Rodriguez, maestro de Miyares (Oviedo); á doña Rosa Filomena Groves, maestra de Lugo; y recurso de alzada interpuesto por el ayuntamiento de Montreal del Campo (Teruel) contra la resolución negativa de la Dirección general de Instrucción pública, recaída en el expediente de sustitución de dos escuelas elementales por una de párvulos, incoado por aquel ayuntamiento.

- Se ha resuelto que sean repuestos en sus cargos D. Jacinto Lloret y D. José Ciervo Rocapora, maestros de Castinent y Figols (Lérida), y se amonesta á la Junta provincial por contravención de los acuerdos del Rectorado.

- Se ha preguntado al Rector de Salamanca si doña Felisa Velasco continúa desempeñando una escuela de Béjar, ó en caso negativo á dónde ha sido trasladada.

- Se ha concedido un mes de prórroga para tomar posesión de su escuela, á doña Hilariá Dávila Ramírez.

- Por Real orden se ha declarado con derecho á clasificación á la maestra jubilada de Ambel (Zaragoza), doña Encarnación López.

- Por abandono de destino han sido declarados comprendidos en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, el maestro de Villar del Humo (Cuenca), D. Federico Maroto; el de Prado (Ponferrada), D. Manuel Silva Rubial, y la de Villabona (Lugo), doña Amadora Castro.

- En el expediente seguido contra doña Rosa Borda, maestra de un pueblo de la provincia de Tarragona, se ha resuelto que se anule su nombramiento, se declare vacante la plaza, se obligue á la maestra á rendir cuentas y se reprenda á la Junta local por el notorio abandono en que tiene la enseñanza.

- Se ha devuelto á la Junta provincial de Alicante un expediente de jubilación por imposibilidad física, á causa de defectos cometidos en la tramitación, que es preciso subsanar.

- Se ha pedido al Ilmo. Obispo de Coria que designe sacerdote que se encargue de explicar la Religión en las escuelas normales de Cáceres.

- Se ha ordenado al alcalde de Olivenza, que en ejecución alguna proporcione nuevo local que reúna condiciones adecuadas para la escuela de párvulos que desempeña doña Eulalia Crespo. Esperamos que ahora se cumpla lo dispuesto.

- Ha sido desestimada una instancia de don Trinidad Fernández, en que como heredero de su abuelo padre D. Venancio, recurría contra el escrutinio de Ciudad Real.

- Ha sido desestimada una instancia de don Mariano Nieto, en que pedía se reconocieran para los efectos pasivos servicios prestados en una escuela particular de Béjar, por la circunstancia de hallarse subvencionada por el municipio. Igual negativa ha recaído en instancia interpuesta de D. Manuel Hernández Baillo, maestro actualmente de una escuela subvencionada por el ayuntamiento de Béjar.

- Se ha denegado una instancia de D. Isidro Lagastune, maestro del Ferrol, en súplica de

que se anulara la elección de habilitado hecha á favor de D. Eduardo Villardefrancos, por no haberse cometido en la elección ninguna infracción legal.

- D. Juan Fernández Carrero ha solicitado un mes de prórroga para tomar posesión de la escuela de Vitoria.

- Doña Ana María Cué Gutiérrez, maestra de Balmori (Llanes), solicita dos meses de licencia.

- D. Francisco Bonet y Espasa maestro de San Feliú de Guixols, ha solicitado rehabilitación para poseer una de las escuelas del Ferrol que le había sido adjudicada.

- D. Indalecio Zaforas Vidal, maestro de Lumpique, y D. Braulio Gómez y Lumbrero, de Villarrubia de los Ojos, solicitan ingreso en el cuerpo de Inspectores de 1.ª enseñanza.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

No ha tomado posesión dentro del plazo reglamentario de la escuela de los Hostalet, dotada con 2.000 pesetas, la maestra electa en el concurso de ascenso de 1898, doña María Josefa Colao y Muñiz.

Según relación inserta en el Boletín Oficial del día 14 de los corrientes, son 200 los pueblos de la provincia de Gerona que están en descubierta con la caja de 1.ª enseñanza por cantidades más ó menos importantes con destino al pago del vencido tercer trimestre. 200 Ayuntamientos; es decir, cuatro quintas partes de la provincial. Basta esto para dar idea de la puntualidad con que podrán los maestros percibir sus exiguas haberes.

- La Junta provincial de Tarragona ha comunicado á la maestra de Puerta de Cabra, doña Dolores Virgili, la Real orden dándole gracias por los méritos contraídos en la enseñanza.

- A propuesta del Inspector de Gerona, la Junta provincial de Instrucción pública ha concedido un expresivo voto de gracias, por sus brillantes resultados en la enseñanza, á los maestros D. Gregorio Carandell y D. Esteban Trayter, de Figueras; D. Angel Costal, de Crespiá, y D. José Juli, de Cistella.

Distrito de Salamanca.

La Junta local de Nava del Barco (Avila), ha acordado conceder un premio en metálico para que sirva de estímulo, al maestro de la escuela de niños, D. Teófilo Rodríguez, por el celo y entusiasmo que despliega en beneficio de la educación de los niños puestos bajo su cuidado.

Distrito de Sevilla.

El Ayuntamiento de San Fernando acordó por unanimidad consignar en acta un voto de gracias á favor del maestro de aquella ciudad, D. Juan Carrillo y Guerrero, por su decisión, arrojo y trabajos en la extinción de un incendio ocurrido en la noche del domingo 19 al 20 de febrero. La Junta provincial de Cádiz, á propuesta del Inspector de 1.ª enseñanza, al trasladar á la Superioridad el acuerdo de aquel ayuntamiento, encomia las excepcionales condiciones que el señor Carrillo reúne en el desempeño de su delicado cargo.

Distrito de Valencia.

Ha incoado expediente de jubilación por edad la maestra de La Palma (Cartagena), doña Encarnación Sánchez Carrión.

- La Junta provincial de Valencia, en atención á las pruebas de verdadero amor á nuestro país dadas en Cuba por el maestro dimisionario

de la Habana, D. Matías Riera y Ripoll, licenciado en Filosofía y Letras, honra de su celo por el celo con que atiende á sus deberes y por su ilustración nada común, pide que como gracia especial se nombre á dicho señor maestro en propiedad de la escuela que desempeña interinamente.

Distrito de Valladolid.

En la sesión de la Junta provincial de Palencia, celebrada en 24 de marzo último, fué aprobada el acta de la sesión celebrada en 15 de diciembre del año pasado. No deja de extrañar que las actas no se publiquen hasta después de aprobadas, y que, sin embargo, se cumplieren los acuerdos tomados.

Distrito de Zaragoza.

El Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza, ruega á los maestros jubilados que no demoren el cobro de sus haberes, porque de lo contrario la caja se verá en la necesidad de reintegrar algunos fondos á la Central de Derechos pasivos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles recibidos, se contestan las cartas recibidas y se contesta á las que no vayan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- NOTAS. 1.ª No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe.
 2.ª Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura.
 3.ª Contestaremos con preferencia las cartas que traigan completos los sellos para la contestación y á las que sean breves.

- Pivierda.—J. A. de V. Contesto por correo.
 Soria.—P. M.—No tenemos noticia de esa carta; convendría que hiciera la reclamación.
 Anzuola.—P. P.—Recibidos expedientes y notapago de suscripción.
 Enciso.—R. C.—Te escribo por correo.
 La Llacuna.—F. S.—Idem id.
 Mérida.—M. L.—Anotada residencia.
 Béjar.—A. G.—Idem id.
 Freixanet.—J. P.—Se le envían cartillas.
 Villaflores.—V. H.—Se le envi encargo.
 Petilla de Aragón.—J. C. C.—Anotado pago; se remite oleografía.
 Villacarrido.—M. N. V.—Anotado pago; se remiten los libros.
 Benirrama.—J. P.—Anotada residencia; confirmamos en su palabra.
 Avila.—B. T.—Anotado pago.
 Gracia.—J. C. P.—Caducó el cupón.
 Pozo Lorente.—A. B.—Mande importe y se le remitirá enseguida.
 El Cerro.—C. D. M.—Se remiten libros.
 Zugarramurdi.—D. A.—Anotada residencia; veo que sabe defender sus derechos y que no tolera coacciones.
 Usúrbil.—J. D.—Queda suscripto por encargo de D. D. A.
 Granada.—M. J. A.—Se le escribí.
 Castelnou.—C. B.—Se le envió todo lo que decía en vista de sus buenas ofertas; el sobrante eran 6 pesetas; lo remitido 7,50; cuando tenga ocasión puede enviar en sellos la diferencia.
 Coirós Betanzos.—M. R.—Anotada nueva suscripción; indique la fecha del expediente para hacer las gestiones necesarias.
 Sevilla.—J. B. M.—El Sr. C. le presentará ó habrá presentado carta orden.
 Sevilla.—M. de C.—Se le escribí y mandé Tratado.
 X. X. X.—Ya habrá visto que se trató el asunto. No se había hecho antes por falta de espacio; tiene abonado hasta fin abril de 1898.
 Teruel.—T. G.—Se le contestó.
 Villar del Pedroso.—P. B.—Se le envía la Aritmética; se hará de lo demás lo posible; enviado recibo por separado.
 Oropesa.—J. T. S.—Se subsanó la fecha.
 Monda.—R. L.—Fué presentado el expediente; si le computaran ese sueldo sería excluida;

avise cuando vuelva á su escuela para el envío del periódico: por gastos 1,30 pesetas.
Cáceres.—J. R.—Recibida carta; se hizo recomendación; se logrará lo que desean.
La Secuita.—I. R.—Se presentaron oportunamente; vea Ud. la lista de aspirantes.
Navalcan.—A. S.—Se subsanó ese error, que no tiene importancia.
Ibi.—R. S.—La escuela de Pontevedra está anunciada en la *Gaceta* con 1.100 pesetas; el error no tendrá consecuencias.
Seseña.—M. S.—Se le contestó.
Lérida.—J. P.—Se remitió nuevamente el Tratado.
Bilbao.—S. L.—Presentado; dudo del resultado.
Otero de Escarpizo.—F. P. G.—Enviado Guía del concursante.
Parada.—S. J.—Todas esas cuestiones de concursos las hallará Ud. en la Guía del concursante á escuelas, 1 peseta.
Benaméjil.—R. C.—Puede Ud. hacer oposiciones en las dos secciones; necesitará en tal caso dos expedientes con diferentes memorias y programas, que tendrán la extensión que cada uno juzgue oportuno, pues para justificar esa extensión está el tercer ejercicio. ¡Animo los valientes! De los sonetos nada.
La Almunia.—F. M.—Ya habrá visto en «Nuestra Información» que fué presentado.
Cabrera.—S. B.—Remitidas oleografías.
Madrigal.—M. P. B.—Enviada por correo certificado.
Cabral.—A. M. G.—No se han recibido las 5 pesetas. Le prevengo que el medio año son 6, y el Anuario cuesta 2 pesetas.
Baños de Montemayor.—A. C.—Cumplido su encargo.
Calahorra.—C. V.—Se presentó; ya lo habrá visto en la relación que publicamos.
Salvatierra.—M. S.—Se le remitió la «Guía» inmediatamente.
Cartagena.—F. B.—Remitidos libros.
Madrid.—C. M.—Enviada Pedagogía de Aguilar.
Puerto de Cabras.—E. S.—El importe del envío es 5 pesetas; queda abonada suscripción.
Urda.—E. R.—Remitido encargo; abonada suscripción.
Osa de la Vega.—D. C. M.—Remitidos libros y abonada suscripción.
Puebla de Almoradiel.—C. B.—Remitido «Expediente observación».
Barbaruens.—P. A. C.—Idem id.
Lérida.—J. P.—Idem id.
Alamillo.—R. S.—Anotada suscripción; le acompañamos en el sentimiento.
Fernán Caballero.—C. U.—Abonada suscripción.
San Sebastián.—J. G.—Idem id; se remite regalo.
Lanjarón.—J. H. C.—Tan pronto como se pudo le fué enviado el libro.
Astorga.—J. M. S.—Remitido cajón por ferrocarril.
Cuevas de Vera.—J. S.—Enviadas oleografías.
Manuel.—P. S.—Ello no puede ser más justo.
Madrid.—M. B.—Será servido.
Lumplaque.—I. Z.—Corriente. Se presenten á instancia el 15; se inserta noticia de asociación.
Usagre.—J. B.—Anotada residencia.
Espluga de Francolí.—L. R.—Idem id.
Guetaria.—A. N.—Idem id.
Colmenar de Oreja.—N. M.—Anotada suscripción.
Barbaruens.—P. A. C.—Se remiten oleografía y número.
Portman.—D. S.—Se remite Guía.
Montilla.—K. G.—Se remiten números.
Rueda.—M. R.—Se remite Guía.
Cádiz.—L. H.—Anotado pago.
Cádiz.—J. T.—Anotada residencia.
Madrigal de las Torres.—L. G. H.—Idem id.
Castellterracol.—P. R. V.—Idem id.
Montilla.—J. G. F.—Se le envía número.
Montemayor.—A. G.—Anotado pago.
Brañalonga.—B. D. F.—Anotado pago y suscripción.
Nolay.—J. C.—Anotado pago.
Oropesa.—I. D.—Idem id.
Avila.—A. D.—Idem id.
Puerto Real.—F. L.—Idem id.
Raguera.—J. C.—Idem id.
Villamiel.—H. P.—Idem id.
Córdoba.—E. C.—Anotada suscripción y pago.

El número que pide está agotado. En el Anuario del Maestro encontrará lo que desea.
Peñacabellera.—G. G.—El «Tratado de expedientes de observación» 1,50 pesetas; envíe 2 pesetas y se le remitirá lo que desea; repítalo en la carta de encargo.
Florrio.—J. J. H.—Arreglado.
Fornells de la Selva.—S. D. y J. I.—Se buscará el expediente y se hará lo que se pueda en justicia.
Coria.—C. S.—Anotado pago.
Avila.—B. T. S.—El programa y texto que desea cuestan 5 pesetas y 50 céntimos para uno certificado. Ya se anunciará la fecha de las reválidas. Se anotó pago.
Rialpo.—J. V.—Se entregó y lo apoyaremos.
Cabral.—A. M. G.—Recibidos sellos.
Valencia del Ventoso.—V. C.—No han hecho aún el pago que dice, faltaban 30 céntimos en la instancia.
Belmonte.—N. L.—Se reintegra esa falta.
Barcelona.—S. A.—Se apoyará.
Utrera.—J. T. R.—Gracias por sus noticias; disponga.
Veger.—F. G.—Esperábamos noticias.
Cantavieja.—J. B.—Fué admitido; el pago de este año no lo han hecho aún.
Alicante.—M. P.—Se llama la atención de nuevo; se le envió ese número, y no se puede repetir el envío por estar agotado.
El Tiemblo.—M. A.—Recibidos los 30 céntimos que se pusieron; tiene abonado hasta fin de septiembre de 1894.
Almazan.—V. J.—Para solicitar hasta el certificado de reválida; se presentó.
Pitro.—L. M.—Queda todo arreglado.
Alconera.—A. V.—Arreglado; se le reserva el Anuario; no es posible regalarlo.
Peñacabellera.—G. G.—Se le contestó; ya habrá visto que está á la venta y su precio.
Ribera del Fresno.—J. F.—Anotado pago y suscripción.
Villargordo del Fúcar.—M. C. M.—Idem idem idem.
Huelva.—A. B. F.—Idem id. id.
Alcalá de Henares.—L. N.—Idem id. id.
Triada.—E. G.—Anotado pago. Aun quedan ejemplares de los que Ud. desea; mande 5 pesetas en G. M. y mandaremos los tres libros que pone en su carta.
Ontigola.—S. M. P.—Se remite Oleografía.
Espadaño.—J. G.—Idem id.
Santa Cruz de Iguña.—H. M. T.—Mande 5 pesetas y se remitirá.
Zarafoza.—C. C.—No lo hemos podido comprobar, pero entendemos que es de niñas.
Rillo.—S. A.—Remitidos libros; debe enviar 4,25 pesetas.
Escorihuela.—J. B. B.—Remitidos Diccionarios Salvá, edición Garnier.
Nolay.—J. C.—Remitido libro; vale á 0,75 pesetas.
Casas de Roldán.—M. C. M.—Se hará con la prontitud posible.
Valencia.—A. G.—Anotado cambio de residencia; aún no ha dicho nada el Consejo; está recomendado.
Illano.—M. R.—Pero ¿viven ustedes en España ó en el Rif? ¿Qué correos son esos?

Servicios de la Compañía Transatlántica

DE BARCELONA

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y Puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 20 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa oriental de África, India, China, Cochinchina, Japón y Australia. Tres viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean los días 26 Marzo, 23 Abril, 21 Mayo, 18 Junio, 16 Julio, 13 Agosto, 10 Septiembre, 8 Octubre, 5 Noviembre y 3 Diciembre de 1898; y de Manila cada cuatro sábados, ó sean los días 12 Marzo, 9 Abril, 7 Mayo, 4 Junio, 2 y 30 Julio, 27 Agosto, 24 Septiembre, 22 Octubre, 19 Noviembre y 17 Diciembre de 1898.

Línea de Buenos Aires.—Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires con escala en Santa Cruz de Tenerife. Saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Póo.—Cuatro viajes al año para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de África y Golfo de Guinea.

Servicio de Africa.—Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Málaga, Cádiz, Tínger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

Servicio de Tanager.—El vapor *Joaquín del Piolago* sale de Cádiz para Tanager, Argier y Gibraltar los lunes, miércoles y viernes, retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasaje de ida y vuelta. Hay pasaje para Manila, á precios especiales, para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía presta á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

PARA MAS INFORMES: En Barcelona: La Compañía Transatlántica y los Sres. Ripoll y C.º Plaza de Palacio.—Cádiz: La Delegación de la Compañía Transatlántica.—Madrid: Agencia de la Compañía Transatlántica, Puerta del Sol, 13.—Santander: Sres. Angu B. Pérez y Compañía.—Coruña: Agencia de la Compañía Transatlántica.—Vigo: D. Antonio López de Narra.—Cartagena: Sres. Busch hermanos.—Valencia: Sres. Dart y Compañía.—Málaga: D. Antonio Duarte.

AD HOC.—Son para las escuelas por su excelente método, prácticos, provechosos y rápidos resultados los *Resúmenes* de D. Diego Ramírez, profesor de Vilehas (Jaén). Véase el Anuario página 3ª de color.

La Margarita en Loeches

Antibiliosa, Antiperitica, Antifélica, Anticancerulosa, Antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene *La Salud á domicilio*. Cura con prontitud el *Dengue*, es preservativo de la difteria y tos, usada con frecuencia, como eminentemente *antiperitica*. Esta agua no irrita por razón de sus componentes y es superior á la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedid prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y unico.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico ponente de la Academia de Medicina de París, fue declarada esta agua la mejor de su clase, y del mismo reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez audiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato cálcico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación que se hallan sus componentes que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades berpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, tics, reñidos y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se exponen en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan libros y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Trece meses. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15.

TRATADO DE ANALISIS

por

D. RUFINO BLANCO Y SANCHEZ

Se ha puesto á la venta la *tercera edición* de este interesante libro. Contiene: Análisis gramatical. Idem lógico. Id. literario. Id. lexicográfico, reglas y observaciones prácticas; más de 1.000 ejercicios sacados de autores clásicos, modelos de Análisis. Es libro indispensable para todos los opositores á escuelas y muy útil á todos los maestros por la claridad de su estilo, la exactitud de la doctrina y su carácter práctico.

Ejemplar, dos pesetas.

MADRID: 1899.—Imp. de EL MAGISTERIO Esp. Soc. á cargo de G. Justo, Pinarro, 15.